

Financiarán obra pública con utilidad de autopistas

ALAN MIRANDA

Las **autopistas** concesionadas a privados que generen ganancias mayores a las proyectadas originalmente, ayudarán a financiar más obra pública, sin importar en qué año de su concesión estén.

Así lo establece el artículo 19 del nuevo Anteproyecto de Reglamento de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en Materia de Concesiones de **Camino y Puentes** de Jurisdicción Federal, que actualmente está bajo análisis en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer).

Este documento está en proceso de elaboración, porque actualmente existen vacíos legales en la materia, de acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Hoy en día, esa dependencia federal otorga concesiones **carreteras** a privados para construir, operar y explotar **autopistas**, normalmente por 30 años, aunque puede prorrogarlas hasta por otros 30. A cam-

bio, recibe una contraprestación monetaria.

Mientras dura la concesión, las compañías se quedan con todos los ingresos generados por el peaje, lo que les permite recuperar su inversión y obtener una ganancia previamente pactada con la autoridad correspondiente.

La propuesta de la SCT establece que, cuando se obtenga suficiente dinero para liquidar la deuda que las constructoras contrataron para financiar el proyecto, obtener la ganancia pactada y además sobre dinero, ese excedente podrá utilizarse para mejorar la infraestructura.

La regla aplica no solamente para el periodo de la concesión original, sino también para las ampliaciones que se den de manera subsecuente.

Marco Medina, analista de Construcción de Grupo Financiero Ve Por Más, explicó que la obtención de ganancias por encima de lo proyectado son poco frecuentes, casi inexistentes en las concesiones **carreteras** en México.

